



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Fecha de aprobación: 03/ 06 / 2025

Página 1 de 21

**GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIDIS Y LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL NACIONAL**  
**Directiva N°004 - 2025-MIDIS**

Versión N° 01

**Aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000145 -2025-MIDIS**

<b>Etapa</b>	<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Visto Bueno y sello:</b>
Formulado por:	Normy Wieslawa Pawlikowski Amiel	Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Fecha:
Revisado por:	Daniel Enrique Chávez Castillo	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Fecha:
	William Roberto Usca Lima	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Fecha:
Aprobado por:	Leslie Carol Urteaga Peña	Ministra del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
COOPERACION Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS y las entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional.

Fecha de aprobación: 03 / 06 / 2025  
Página 2 de 21

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	19/05/2025	Informe N° D000183-2025-MIDIS-OGCAI	Documento inicial	Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Notas:

- 1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.
- 2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.
- 3/ Señalar la unidad orgánica que formula la nueva versión del documento.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
COOPERACION Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS y las entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional.

Fecha de aprobación: 03 / 06 / 2025  
Página 3 de 21

## **GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIDIS Y LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL NACIONAL**

1. OBJETIVO .....	4
2. AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
3. BASE LEGAL.....	4
4. DEFINICIONES .....	4
5. RESPONSABILIDADES .....	5
6. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	13
9. PROCESO RELACIONADO .....	13
10. ANEXOS.....	13



## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la formulación, negociación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus Programas Nacionales con las entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional, vinculados en materia de desarrollo e inclusión social y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, mediante la estandarización de disposiciones y criterios que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales, que no irroguen gastos al Estado peruano.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y observancia obligatoria para la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), las Unidades de Organización y los Programas Nacionales del MIDIS, involucrados en la gestión de convenios de cooperación interinstitucional con entidades del sector público, privado y la sociedad civil nacional.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y su modificatoria.
- 3.4. Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

## 4. DEFINICIONES

- 4.1. **Adenda:** documento que suscribe el MIDIS con entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional para la ampliación de vigencia del convenio, o modificación de alguna de las cláusulas de un convenio previo y vigente.
- 4.2. **Alianza Estratégica:** acción estratégica entre dos o más entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para obtener un beneficio mutuo que favorezca a ambas o todas las partes. Este puede ser un acuerdo menos complejo si se trata de un acuerdo no vinculante.
- 4.3. **Convenio de Cooperación Interinstitucional:** documento que suscribe el MIDIS con entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional para aprovechar recursos y fortalezas de manera conjunta. Este convenio establece compromisos de cooperación mutua.
- 4.4. **Convenio Marco:** documento a través del cual se expresa la voluntad de las partes en torno a un objetivo en común, estableciendo cláusulas generales de mutuo cumplimiento.
- 4.5. **Convenio Específico:** documento suscrito con el fin de permitir la ejecución de actividades para lograr un objetivo compartido, pueden derivar de un convenio marco, desarrollando los compromisos específicos adquiridos. También pueden generarse sin la necesidad previa de un convenio marco.
- 4.6. **Coordinador interinstitucional:** Unidad de Organización o Programa Nacional del MIDIS responsable de la ejecución del convenio, por la naturaleza de sus funciones establecidas



en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o en la norma de su creación, formulación del convenio, etc.

- 4.7. **Gestor del convenio:** titular de la Unidad de Organización o del Programa Nacional del MIDIS que promueve una alianza o convenio de cooperación interinstitucional y las acciones necesarias para su negociación y suscripción.
- 4.8. **Mecanismos anticorrupción:** disposiciones de prevención a fin de expresar la voluntad de las partes de que las acciones en el marco del convenio, se realicen sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a ser incluidas en los convenios o sus respectivas adendas, conforme a la normativa vigente.
- 4.9. **Plan de trabajo:** documento que define las actividades a desarrollar en el marco de los compromisos suscritos y cuenta con objetivos, actividades, metas programadas, cronogramas, productos, entre otros.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) es responsable de:

- a) Gestionar la formalización de los convenios interinstitucionales del MIDIS y sus Programas Nacionales con las entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional, y presentar los resultados del logro de los compromisos y acciones asumidas.
- b) Evaluar y validar los criterios de elegibilidad y valorativos desarrollados en los numerales 7.2.1.1 y 7.2.1.2, así como los criterios básicos del numeral 7.2.1.8 de la presente Directiva para determinar si la entidad del sector privado o de la sociedad civil es un potencial aliado estratégico para el MIDIS.
- c) Remitir un informe consolidado a la Secretaría General (SG), después de cinco (05) días hábiles de recibidos los informes de los coordinadores interinstitucionales.

### 5.2 El gestor del convenio es responsable de:

- a) Sustentar la necesidad de la suscripción del convenio y/o adenda, conforme al Anexo N° 3 y verificar la pertinencia del objeto del mismo, en concordancia con la finalidad del MIDIS y de los Programas Nacionales, así como la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, las estrategias, las líneas de acción y las competencias ejecutadas en el MIDIS.
- b) Mapear, verificar y evaluar convenios vigentes entre la contraparte con alguna de las entidades del MIDIS, para la coordinación y articulación correspondiente.
- c) Aplicar los criterios de elegibilidad y valorativos desarrollados en los numerales 7.2.1.1 y 7.2.1.2 de la presente Directiva, para determinar si una entidad del sector privado o de la sociedad civil es un potencial aliado estratégico para el MIDIS o del Programa Nacional.
- d) Efectuar las coordinaciones hasta la aprobación de la adenda o del convenio interinstitucional, considerando lo expuesto en los numerales 7.2.1.1 y 7.2.1.2, y 7.2.1.8.
- e) Presentar a la OGCAI, la propuesta del convenio interinstitucional o adenda, consensuada con la contraparte, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2, a través de los Despachos Viceministeriales (Viceministerio de Prestaciones Sociales – VMPS y Viceministerio de Políticas y Evaluación Sociales - VMPES) o la SG, según corresponda. En el caso de los Programas Nacionales, a través de su Dirección Ejecutiva al VMPS.



- f) Gestionar de manera activa, las comunicaciones oportunas a la contraparte, así como del correcto cumplimiento de los plazos establecidos.
- g) Elaborar los convenios específicos, de acuerdo a lo previsto en el convenio marco, de corresponder.
- h) Remitir copia de los convenios y adendas suscritos a la OGCAI.

### 5.3 El coordinador interinstitucional es responsable de:

- a) Ejercer la coordinación interinstitucional de manera activa, siendo responsable del cumplimiento de las cláusulas vigentes del convenio, la renovación o extinción de los mismos y de las comunicaciones oportunas con la contraparte, así como del cumplimiento de los plazos establecidos.
- b) Informar semestralmente a la OGCAI, la ejecución de los compromisos asumidos y los resultados obtenidos en cada convenio. En el caso de los Programas Nacionales, a través de su Dirección Ejecutiva.
- c) Informar oportunamente a la OGCAI, sobre cualquier incidencia que pueda afectar la ejecución del convenio, o cualquier otro hecho relevante referido al mismo.
- d) Articular con otras entidades del MIDIS, según corresponda, para programar adecuadamente las acciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos de gestión que correspondan.
- e) Garantizar la implementación de las obligaciones contraídas en los convenios, e informar oportunamente respecto al cumplimiento de los convenios.
- f) Coordinar el cierre del convenio con la contraparte, e informar los resultados de la alianza o cooperación a la OGCAI.
- g) Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios interinstitucionales a su cargo, mediante la solicitud de información semestral.
- h) Gestionar la renovación oportuna del convenio antes que culmine su vigencia.

### 5.4 La Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales (DGAPS), a través de la Dirección de Articulación de las Prestaciones Sociales (DAPS), es responsable de:

- a) Proponer y asesorar que las alianzas contribuyan a más de un Programa Nacional y a las prestaciones sociales complementarias conforme a los objetivos previstos en el convenio, según corresponda.
- b) Impulsar y asistir la aprobación del convenio del Programa Nacional con la contraparte, previa aprobación del VMPS, y con enfoque en materia de desarrollo e inclusión social.
- c) Acompañar en la coordinación interinstitucional de los convenios que suscriban los Programas Nacionales para el desarrollo de las prestaciones sociales.
- d) Evaluar y validar los criterios de elegibilidad y valorativos. Si existen observaciones, devuelve el expediente al remitente, a fin de que subsane. Caso contrario, se considera inviable el convenio interinstitucional o la adenda por no cumplir los criterios de elegibilidad o valorativos.
- e) Emitir en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la opinión técnica favorable del convenio, de corresponder, y elevar al VMPS el expediente para su aprobación.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Los convenios de cooperación interinstitucionales o articulación de Alianzas Estratégicas deben estar enfocados en materia de desarrollo e inclusión social, para maximizar los objetivos estratégicos, política nacional y el impacto en las intervenciones sociales.
- 6.2 La promoción, iniciativa o voluntad de suscribir convenios de cooperación interinstitucionales o constituir Alianzas Estratégicas con las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil nacional pueden iniciarse desde cualquier Unidad de Organización o de los Programas Nacionales del MIDIS que, en el marco de sus funciones, identifiquen necesidades de cooperación para los fines institucionales, según el Anexo N° 3.



- 6.3 La negociación de los términos y condiciones para suscribir un convenio de cooperación interinstitucional o sus adendas deben ser consensuados previamente con la contraparte, la entidad del sector público, privado o de la sociedad civil nacional, considerando los requisitos de los numerales 7.2.1.1, 7.2.1.2 y 7.2.1.8. Asimismo, se debe velar por los criterios de elegibilidad y valorativos establecidos en la presente Directiva; los cuales no aplican para las entidades públicas.
- 6.4 El convenio o adenda debe contemplar mecanismos de anticorrupción, con un fin preventivo, con el propósito de expresar que las partes tienen la voluntad de efectuar las acciones en el marco del convenio, sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, en el marco de la política anticorrupción vigente en el MIDIS y que es de obligatorio cumplimiento.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 De las prioridades para establecer alianzas con entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional.

7.1.1 Las prioridades para la suscripción de un convenio se determinan en la Alta Dirección del MIDIS, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional, según corresponda, los cuales deben responder a la misión, objetivos estratégicos institucionales y la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social del MIDIS.

### 7.2 De la suscripción de los convenios de cooperación institucional

#### 7.2.1 Etapas 1: Negociación y formulación del convenio o adenda

- i) En base a las prioridades institucionales, el gestor del convenio identifica, promueve y gestiona alianzas del MIDIS y sus Programas Nacionales con entidades del sector público, privado y de la sociedad civil nacional, conforme a los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.

#### a) Para el caso de entidades del sector privado y/o sociedad civil:

- ii) El gestor del convenio evalúa los criterios de elegibilidad y valorativos, a fin de determinar si la entidad del sector privado o de la sociedad civil es un potencial aliado estratégico para el MIDIS o del Programa Nacional. En el Anexo N° 3 se establece el contenido mínimo del informe.

7.2.1.1. Los criterios de elegibilidad son:

- Estar legalmente constituida en el Perú con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos.
- En el caso de que se trate de una Organización No Gubernamental de Desarrollo - ONGD, contar con inscripción vigente en el "Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales Receptoras de Cooperación Técnica Internacional" a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.
- En el caso de que se trate de una Entidad o Institución Extranjera de Cooperación Técnica Internacional – ENIEX, contar con inscripción vigente en el "Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional" a cargo de la APCI.



- d. No haber sido sujeto de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL en los últimos 18 meses.
- e. No estar inhabilitada en el marco de la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.
- f. Presentar una declaración jurada mediante la cual sus directivos manifiestan gozar de buena reputación, suscrita por su representante legal.
- g. Presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de fines proselitistas, religiosos o de cualquier otra índole que puedan generar beneficios ajenos a la alianza.

7.2.1.2. Los criterios valorativos son:

- a. Contar con experiencia en la gestión de proyectos y/o actividades compatibles con las actividades realizadas por el MIDIS o sus Programas Nacionales.
- b. En el caso de las entidades del sector privado, es preferible más no obligatorio, contar con:
  - Un área, programa(s), proyecto(s) y/o actividad(es) de responsabilidad social empresarial,
  - Certificaciones (v.g. Norma ISO 26000 sobre Responsabilidad Social de las Empresas), y
  - Demostrar las buenas prácticas laborales al interior de dicha entidad.

7.2.1.3. De no cumplir con los criterios antes detallados, el gestor del convenio solicita a la entidad la subsanación de las observaciones encontradas, para una nueva evaluación. En caso la entidad no acredite el levantamiento de las observaciones y/o no cumpla con algunos de los criterios antes detallados, se considera inviable el convenio institucional o adenda.

7.2.1.4. De cumplir con los criterios de elegibilidad y valorativos, continuar en el numeral 7.2.1.5.

**b) Para todos los casos**

7.2.1.5. El gestor del convenio interesado en promover el convenio marco, específico o adenda; coordina previamente con las entidades del sector público, privado o de la sociedad civil nacional según corresponda, y negocian los términos y condiciones generales del convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. El gestor del convenio puede incorporar nuevas cláusulas adicionales a las indicadas en los Anexos N° 1 y N° 2, las cuales deben ser negociadas y consensuadas para cumplir el objeto del convenio interinstitucional o la adenda.

7.2.1.6. Con el texto negociado y consensuado, el gestor del convenio solicita a las unidades de organización vinculadas a las materias propias del convenio interinstitucional, que emitan opinión técnica, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

7.2.1.7. De estar conforme, las unidades de organización vinculadas emiten opinión técnica favorable en el plazo establecido.

7.2.1.8. El gestor del convenio elabora el informe que sustenta la necesidad de suscripción del convenio, en la cual se debe adjuntar el proyecto del convenio o adenda, solicitando la revisión del expediente (a los Viceministerios o SG para la Sede Central; o a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización –



UPPM para los Programas Nacionales). El informe debe contener los siguientes puntos:

- a) La necesidad de suscribir y ejecutar, detallar los compromisos que serían asumidos y si éstos irrogan o no gastos al MIDIS o al Programa Nacional.
- b) En el caso de que la ejecución e implementación del convenio y/o adenda implique el uso de recursos y/o bienes del MIDIS o del Programa Nacional, se debe contar con la opinión de las Unidades de Organización que hacen funciones de presupuesto y administración, en los casos que corresponda.
- c) El alineamiento del convenio con los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales del MIDIS.
- d) La información verificada de la contraparte, así como señalar los términos de la negociación y los antecedentes.
- e) En el caso de que corresponda, se debe señalar la opinión y validación de las unidades de organización involucradas en la ejecución e implementación del convenio y/o adenda.
- f) El cumplimiento de criterios de elegibilidad y valorativos (solo en caso de entidades del sector privado y/o sociedad civil).

## **7.2.2. Etapa 2: Revisión del proyecto de convenio o adenda**

### **a) En la Sede Central**

- 7.2.2.1. El VMPES o VMPS según corresponda, recibe y deriva el expediente a la SG, solicitando la revisión y suscripción del proyecto de convenio institucional o adenda.
- 7.2.2.2. La SG recibe y deriva el expediente a la OGCAI, disponiendo la revisión correspondiente.
- 7.2.2.3. La OGCAI revisa el expediente. De existir observaciones, devuelve el mismo al gestor del convenio para las subsanaciones correspondientes.
- 7.2.2.4. De estar conforme con el expediente, para el caso de entidades del sector privado y/o sociedad civil, la OGCAI evalúa el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y valorativos. En caso de entidades del sector público, continuar en el numeral 7.2.2.6.
- 7.2.2.5. De no cumplir con los criterios señalados, la OGCAI emite un informe sustentando la inviabilidad de la suscripción del convenio institucional o adenda, finalizando el proceso.
- 7.2.2.6. De estar conforme con el cumplimiento de los criterios señalados, la OGCAI emite opinión técnica favorable en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles y remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) solicitando su revisión correspondiente.
- 7.2.2.7. La OGPPM revisa el expediente. De estar conforme emite opinión técnica favorable en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ).
- 7.2.2.8. La OGAJ revisa el expediente. De estar conforme emite opinión legal favorable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, para continuar el trámite de suscripción y deriva el expediente a la SG. Continuar en el numeral 7.2.3.1.



7.2.2.9. De existir observaciones, la OGPPM o la OGAJ coordinan con la unidad de organización correspondiente el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

#### **b) En los Programas Nacionales**

7.2.2.10. La UPPM revisa el expediente. De estar conforme emite opinión técnica favorable en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ).

7.2.2.11. La UAJ revisa el expediente. De estar conforme emite opinión legal favorable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, para continuar el trámite y deriva el expediente al gestor del convenio.

7.2.2.12. El gestor del convenio consolida los informes y deriva el expediente a la Dirección Ejecutiva, solicitando la revisión del VMPS.

7.2.2.13. La Dirección Ejecutiva deriva el expediente mediante Oficio al VMPS, solicitando la revisión y validación del proyecto del convenio institucional o adenda.

7.2.2.14. El VMPS recibe y deriva el expediente a la DGAPS, disponiendo la revisión correspondiente.

7.2.2.15. La DGAPS, a través de la DAPS, revisa el expediente. De existir observaciones, devuelve el mismo al gestor del convenio para las subsanaciones correspondientes.

7.2.2.16. De estar conforme con el expediente, para el caso de entidades del sector privado y/o sociedad civil, la DGAPS evalúa el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y valorativos. En caso de entidades del sector público, continuar en el numeral 7.2.2.18.

7.2.2.17. De no cumplir con los criterios señalados, la DGAPS emite un informe sustentando la inviabilidad de la suscripción del convenio de cooperación institucional o adenda, finalizando el proceso.

7.2.2.18. De estar conforme con el cumplimiento de los criterios señalados, la DGAPS emite un informe opinión técnica favorable en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y remite el expediente al VMPS, a fin de continuar con el trámite de suscripción correspondiente. Continuar en el numeral 7.2.3.4. Para proceder con la suscripción del convenio o adenda, el expediente debe contener los siguientes documentos:

- El proyecto del convenio o su adenda,
- El informe técnico que sustenta el cumplimiento de los requisitos de los numerales 7.2.1.1, 7.2.1.2 y 7.2.1.8.
- El informe con opinión favorable de la OGCAI para el convenio y/o adenda promovida por los órganos de línea del MIDIS.
- El informe con opinión favorable de la DGAPS como representante del VMPS para el convenio y/o adenda promovida por los Programas Nacionales.

### **7.2.3. Etapa 3: Suscripción del convenio institucional o adenda**

#### **a) En la Sede Central**



- 7.2.3.1. La SG recibe el expediente y coordina la firma del convenio de cooperación interinstitucional o la adenda con el Despacho correspondiente.
- 7.2.3.2. El convenio de cooperación interinstitucional o adenda puede ser suscrito por el/la Ministro/a, el/la Viceministro (VMPS / VMPEs) o el/la Secretario/a General, según corresponda.
- 7.2.3.3. La SG dispone la notificación del convenio o adenda suscrita con la contraparte; custodia un ejemplar del documento y solicita a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) la publicación del mismo en el portal institucional del MIDIS.

#### **b) En los Programas Nacionales**

- 7.2.3.4. El VMPS recibe y deriva el expediente a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la suscripción del convenio o adenda.
- 7.2.3.5. El/la Director/a Ejecutivo/a suscribe el convenio de cooperación interinstitucional o adenda, dispone su notificación a la contraparte, su publicación en el portal institucional del Programa Nacional y remite una copia a la OGCAI.

### **7.3. De la gestión de los convenios**

#### **7.3.1. Ejecución:**

- 7.3.1.1. Implica el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio, asegurando el desarrollo de las acciones acordadas, adoptando las medidas administrativas y técnicas que resulten necesarias, en arreglo a los objetivos y compromisos pactados.
- 7.3.1.2. Si se determina la necesidad de modificar el convenio, esta se realiza mediante adenda, considerando las disposiciones de la presente Directiva, y se realiza dentro de la vigencia del convenio.
- 7.3.1.3. Los coordinadores interinstitucionales elaboran y aprueban planes de trabajo, de corresponder, donde se detallan los objetivos, las actividades, metas programadas, cronogramas, productos y responsables de la ejecución de los compromisos del convenio.

#### **7.3.2. Cierre:**

- 7.3.2.1. Cumplido el objeto y plazo del convenio se determina el cierre del mismo.
- 7.3.2.2. El coordinador interinstitucional del convenio emite un informe final, el cual debe ser dirigido a la OGCAI para los fines pertinentes. Para el caso de los Programas Nacionales, el informe debe ser remitido con copia al Despacho del Viceministerio de Prestaciones Sociales.

#### **7.3.3. Seguimiento:**

- 7.3.3.1. El coordinador interinstitucional realiza el seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos de las partes, limitaciones, y/o resultados de la alianza cada seis (6) meses, para lo cual emite un informe y lo deriva a la OGCAI con la evidencia correspondiente. Para el caso de los Programas Nacionales, el informe debe ser remitido con copia al VMPS.



#### 7.3.4. **Evaluación:**

7.3.4.1. El coordinador interinstitucional realiza la evaluación de los convenios o adendas suscritos con entidades del sector público, privado y la sociedad civil nacional, para lo cual emite un informe y lo deriva a la OGCAI con la evidencia correspondiente.

#### 7.4. **De la duración, renovación y resolución de los convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas**

7.4.1 La duración de los convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas se sujetan a los siguientes criterios:

- i) El periodo de duración del convenio marco no debe exceder de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo igual o menor. De existir la cláusula de renovación automática, no se hace necesaria la gestión. Excepcionalmente, los convenios marco pueden suscribirse por un plazo mayor a los cuatro (4) años, sustentando su pertinencia y necesidad.
- ii) El periodo de duración del convenio específico no debe exceder de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo igual o menor, sin que exceda el periodo del convenio marco, de ser el caso. De existir la cláusula de renovación automática, no se hace necesaria la gestión. Excepcionalmente, los convenios específicos pueden suscribirse por un plazo mayor a los dos (2) años, sustentando su pertinencia y necesidad.
- iii) La duración de las adendas tiene el mismo plazo de los convenios.
- iv) En el caso que se establezca la cláusula de renovación automática, se aplica el mismo período de duración.

7.4.2 La renovación de los convenios de cooperación interinstitucional y sus adendas se sujetan a los siguientes criterios:

- i) El coordinador interinstitucional puede solicitar la renovación del convenio o adenda, ampliando la vigencia, condiciones y obligaciones pactadas, sujeta al interés de las partes y, de ser el caso, a los resultados de la ejecución del convenio.
- ii) La solicitud de renovación del convenio marco, específico o adenda es presentada al Despacho Viceministerial o Ministerial, según corresponda, para ser dirigido a la SG, en el caso del convenio de la Sede Central MIDIS, o a la Dirección Ejecutiva en el caso de los Programas Nacionales.
- iii) La solicitud se presenta con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, previos al vencimiento del convenio, adjuntado el informe de sustento y dos (2) juegos (en el caso de ser la firma manual) visados del convenio o adenda por la contraparte, salvo cuando se haya dispuesto la cláusula de renovación automática.
- iv) No pueden celebrarse renovaciones de convenios si la contraparte no ha cumplido sus obligaciones. En caso de incumplimiento de alguna(s) obligación(es) se evalúa excepcionalmente la pertinencia de renovar el convenio marco si la contraparte subsana su omisión antes del vencimiento del convenio.

7.4.3 El coordinador interinstitucional solicita la resolución del convenio interinstitucional o la adenda, en base a los supuestos previstos en el texto del convenio. Los convenios se resuelven por:

- Mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito.



- Incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas, que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos.
- Decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación por escrito, con anticipación de treinta (30) días calendario.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las Direcciones Ejecutivas de los Programas Nacionales del MIDIS deben disponer la evaluación y derogación de los documentos normativos vigentes relacionados a la gestión de convenios que hayan aprobado y que contravengan las disposiciones de la presente Directiva.
- 8.2 Las situaciones no previstas en la presente Directiva se evalúan y resuelven por la OGCAI, en coordinación con la SG.
- 8.3 La aprobación del presente documento normativo no afecta los convenios o adendas vigentes, los cuales mantienen su plena validez y eficacia.
- 8.4 Los convenios de carácter administrativo se sujetan conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-MIDIS, "Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, los cuales son formulados, revisados y aprobados por el responsable de la materia correspondiente (administración o recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, de corresponder).

## 9. PROCESO RELACIONADO

Código	Denominación
S09	Gestión de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales
S09.03	Desarrollo de Alianzas Estratégicas
S09.03.02	Negociación de las Alianzas Estratégicas

## 10. ANEXOS

- Anexo N° 1: Formato de convenio de cooperación interinstitucional.
- Anexo N° 2: Formato de adenda de cooperación interinstitucional
- Anexo N° 3: Contenido mínimo para el informe de propuesta de alianza estratégica.
- Anexo N° 4: Flujograma del procedimiento de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional – Sede Central.
- Anexo N° 5: Flujograma del procedimiento de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional – Programas Nacionales.



## Anexo N° 1 Formato de convenio de cooperación interinstitucional.

### CONVENIO ..... DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL / PROGRAMA NACIONAL Y.....

#### CONVENIO N.º -20NN-MIDIS-PROGRAMA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL/PROGRAMA NACIONAL, en adelante ....., con RUC N°.....con domicilio legal en ....., distrito de....., provincia y departamento de Lima debidamente representado por el (la) señor (a) ..... (indicar cargo o función) ....., identificado(a) con DNI N°....., designado(a) mediante /en ejercicio de la facultad otorgada mediante ..... (indicar documento), con domicilio legal en .....; y de la otra parte....., que en adelante se denominará ....., con RUC (o similar en el país de origen) N°....., con domicilio legal en....., debidamente representado(a) por su (indicar cargo o función) ....., señor (a)....., identificado (a) con documento de identidad N°....., designado(a) mediante /en ejercicio de la facultad otorgada mediante.....; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

- 1.1. El **MIDIS**, de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Ley N° 29792, es el ente rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende todas las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, compete al MIDIS formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial.
- 1.2. **XXXXX**, es ... (se señalan las actividades principales que realiza la contraparte, resaltando aquellas que están relacionadas con el objeto del Convenio)

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

(...)

#### CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

#### CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el MIDIS, a través de su (indicar Organismo)... y..., a fin de...

#### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS /OBLIGACIONES DE LA PARTES

(En el Caso de Convenio Marco son **compromisos generales**; para los Convenios Específicos y de Administración de Recursos son **obligaciones específicas**)

- 5.1. Son compromisos/obligaciones del MIDIS:
  - a) xxx
- 5.2. Son compromisos/obligaciones de XXXX
  - a) xxx

#### CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Texto válido solamente para Convenio Marco:

El presente Convenio Marco no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte del MIDIS.



LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un CONVENIO de Cooperación Interinstitucional, éste no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre LAS PARTES, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, LAS PARTES precisan que los recursos que se requieren para la ejecución de actividades establecidas en el marco del objeto del convenio; serán asumidos, por cada parte según corresponda, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Texto válido solamente para Convenio Específico.

Las partes acuerdan que aquellas obligaciones que les irrogan gastos, de ser el caso, estarán sujetas a las siguientes condiciones: ...

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por el MIDIS: (Indicar cargo del funcionario correspondiente).

Por... : (Indicar cargo o posición del funcionario correspondiente).

#### **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de... a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio.

#### **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

- 10.1. El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.
- 10.2. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con treinta (30) días calendario de anticipación a los domicilios señaladas en la parte introductoria del presente documento.
- 10.3. El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (05) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 10.4. El término del Convenio, no afectará la culminación de las obligaciones/compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

- 13.1 De conformidad a lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, LAS PARTES suscriben el presente convenio de manera libre y de conformidad a sus competencias.
- 13.2. Si durante la vigencia del convenio, alguna de LAS PARTES considera necesario no continuar con su ejecución, deberá comunicar por escrito a la otra parte su decisión de apartarse del mismo con antelación no menor a treinta (30) días hábiles.
- 13.3. La resolución del convenio no liberará a LAS PARTES de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

- 14.1 Es de interés de **LAS PARTES** que la ejecución del presente convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos o terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el citado numeral (i).
- 14.2 En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados, representantes y servidores, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.
- 14.3 **LAS PARTES** declaran que, tanto éstas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores y servidores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:
- a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, los compromisos contenidos en este **CONVENIO** de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo con las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).
  - b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que el indicado funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de **LAS PARTES**.
- 14.4 Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente y de manera expresa a la otra parte sobre cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquiera de las Normas Anticorrupción por parte de su contraparte o del personal de **LAS PARTES**.
- 14.5 En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedito el derecho de su contraparte para, sin mediar responsabilidad alguna solicitar: i) la sustitución inmediata, en el marco de los compromisos en ejecución del presente convenio, del personal de la parte que, de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; o ii) resolver de pleno derecho el **CONVENIO**, bastando para tal efecto, que la parte que invoca el incumplimiento, comunique a la otra parte dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



- 14.6 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se produce sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente convenio, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

#### **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

(Clausula opcional, a ser utilizada cuando resulte necesario)

La información obtenida por el MIDIS y ... en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsable las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

Clausula opcional a ser utilizada cuando resulte necesario:

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE USO DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL (opcional)**

(...)

#### **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con... (...) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la cláusula séptima.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances del Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares originales igualmente válidos y de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... del año 20... / Suscrito digitalmente por las **PARTES** en señal de conformidad, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de la última firma digital de las **PARTES**.

Firma

.....  
Nombre y apellidos del representante  
MIDIS

Firma

.....  
Nombre y apellidos del representante  
CONTRAPARTE



**Anexo N° 2 Formato de adenda de cooperación interinstitucional**

**ADENDA AL CONVENIO MARCO/ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL..... Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL/ PROGRAMA NACIONAL**

**CONVENIO N.º -20NN-MIDIS-PROGRAMA**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional ..., que celebran de una parte el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, en adelante MIDIS, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima debidamente representado por el (la) señor (a) ..... (indicar cargo o función) ....., identificada con DNI N° ....., designado mediante /en ejercicio de la facultad otorgada mediante ..... (indicar documento), con domicilio legal en .....; y de la otra parte....., que en adelante se denominará ....., con RUC (o documento similar del país de origen) N°....., con domicilio legal en....., debidamente representado por su (indicar cargo o función) ....., señor (a)....., identificado (a) con DNI N°....., designado mediante /en ejercicio de la facultad otorgada mediante.....; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.**

1.1 Con fecha ... de....de...., el MIDIS y ..... suscribieron un Convenio Marco/Específico de Cooperación Internacional, que tiene como objeto....., a fin de.....

1.2 Mediante... (indicar documento) ...el... (colocar nombre de la contraparte) ... manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio Marco/Específico de Cooperación Interinstitucional antes citado.

Señalar todos los antecedentes que dan lugar para la firma de la Adenda).

1.3 En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones MIDIS y... han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente Adenda.

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA.**

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto: (indicar el objeto de suscribir la adenda, ya sea por ampliación de vigencia del convenio, o modificación de alguna de las cláusulas):

(...)

**CLAUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO.**

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el ... de... de (poner la fecha en que se suscribió el convenio) entre el MIDIS y ....

Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los ..... días del mes de ..... del año 20... / Suscrito digitalmente por las **PARTES** en señal de conformidad, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de la última firma digital de las **PARTES**.

Firma

.....  
Nombre y apellidos del representante  
MIDIS

Firma

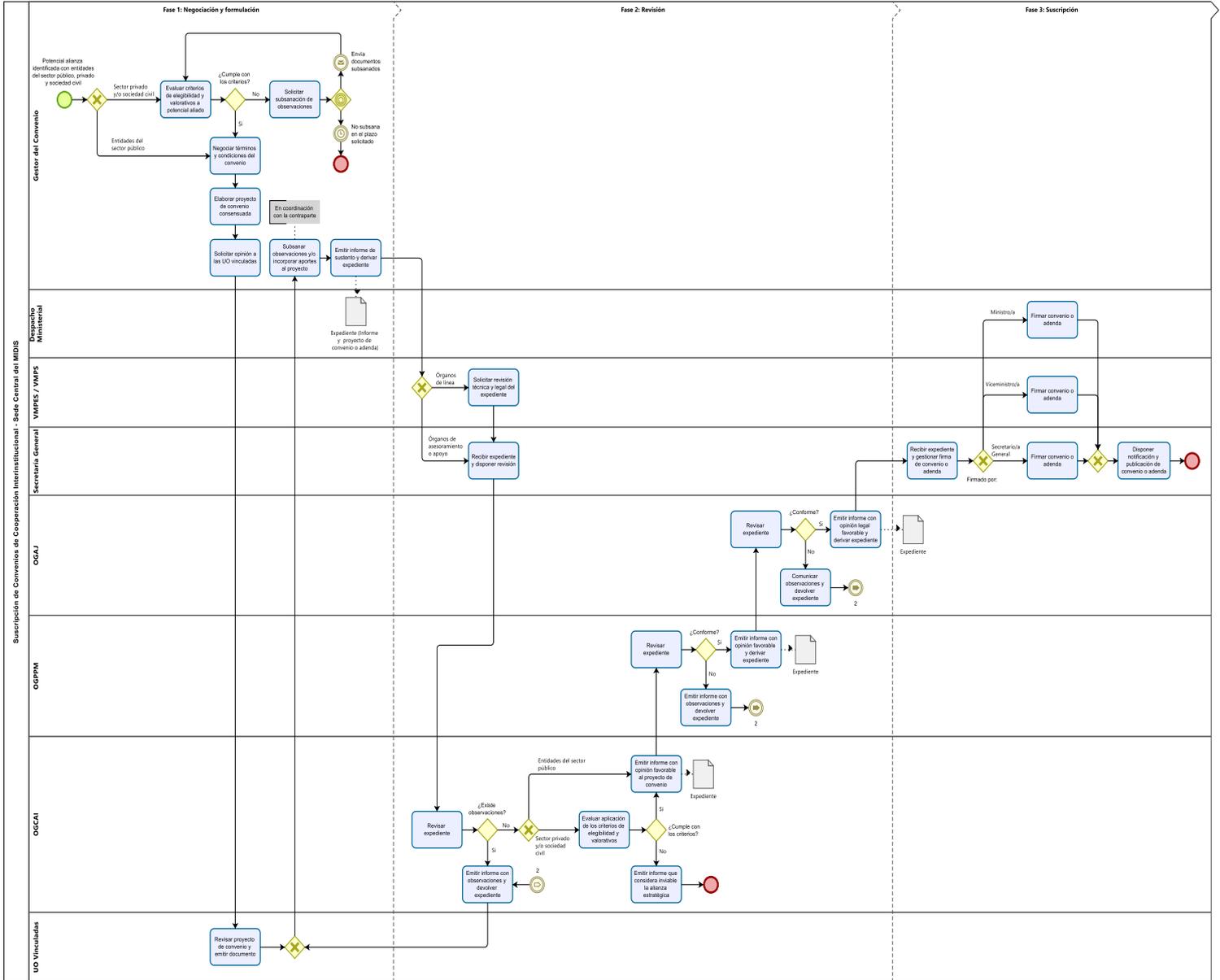
.....  
Nombre y apellidos del representante  
CONTRAPARTE

**Anexo N° 3. Contenido mínimo para el informe de propuesta de alianza estratégica**

- I. Antecedentes
- II. Base legal
- III. Análisis
  - 3.1. Unidad(es) Orgánica(s) o Programas Nacionales involucrado(s) en la Alianza Estratégica
  - 3.2. Descripción del potencial aliado estratégico
    - a) Razón Social
    - b) Tiempo de Actividad
    - c) Ubicación
    - d) Descripción de la actividad a la que se dedica
  - 3.3. III. Justificación de la Alianza
    - a) Objetivos en común entre el MIDIS y el potencial aliado estratégico
    - b) Análisis de resultados de la evaluación, según criterios de elegibilidad
    - c) Análisis de resultados de la evaluación, según criterios valorativos
    - d) Ubicación y alcance territorial de la potencial alianza estratégica
  - 3.4. IV. Identificación preliminar de actividades a realizar en el marco de la posible alianza
- IV. Conclusiones y Recomendaciones: Conclusión sobre beneficios de la Alianza Estratégica para el MIDIS y recomendación de suscripción del convenio



### Anexo N° 4: Flujograma del procedimiento de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional – Sede Central





### Anexo N° 5: Flujoograma del procedimiento de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional – Programas Nacionales

